

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	DORA ISABEL SIERRA RESTREPO Y OTROS
DEMANDADOS	COOMEVA MEDICINA PREPAGADA
RADICADO	05001310300920180047500
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

En acatamiento a la directriz del Acuerdo PCSJA 20-11556 del C. S de la Judicatura del 22 de mayo de 2020, art. 7º, y el Acuerdo CSJANTA-20-56 de junio 16 de 2020, se fija nuevamente como fecha para llevar a cabo la **audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C. General del Proceso**, dentro de este trámite, para el **día 2 de octubre de 2020 a las 9:00 a.m.**

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, aun cuando, para esa época, se haya restablecido el ingreso al edificio José Félix de Restrepo.

Se advierte a la abogada XIMENA PAOLA MURTE INFANTE con T.P. 245.836 del C.S. de la J., que dentro del proceso se encuentra reconocida su como abogada que representa judicialmente a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS – CONFIANZA, mediante auto del 12 de marzo de 2020.

Adicional, se autoriza tener las siguientes direcciones electrónicas para efectos de notificación de la aseguradora ccorreos@confianza.com.co, xmurte@confianza.com.co y estrada@une.net.co.

Por último, en lo que refiere a la solicitud del extremo demandante de acceder físicamente al expediente, concretamente al auto de fecha 12 de marzo de 2020, se le advierte que el expediente se encuentra disponible para que las partes puedan acceder a él de forma virtual, a través del correo institucional ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se hará la solicitud sin

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



necesidad de memorial ni auto que así lo autorice. Medio que es el diseñado desde el 1 de julio de 2020 y hasta nueva orden que provenga del C. Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9ed6c17309dcc155c89a2a9b6322fd3e2c8cc1f5cc0cf5a01b4768b8c6edfdb**
Documento generado en 27/07/2020 10:24:12 a.m.